



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS**  
“Capital Folklórica de la Amazonia Peruana”

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 – 2022-A/MPL**

Lamas, 21 de julio de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Lamas, es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los Artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 42° de la Ley acotada señala que: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 201° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú;

Que, esta gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política del gobierno local, promover en la comunidad Lamista los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6 del Artículo 20°, 42° y numeral 6 del artículo 93 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.- DISPONER** con carácter obligatorio el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios de la Provincia de Lamas, desde el 25 al 31 de julio de 2022, con motivo de conmemorarse el 201° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

**Artículo Segundo.- ESTABLECER** que las Banderas y Pabellones Nacionales a izar, deben estar en buen estado de conservación, como muestra de respeto a los símbolos patrios.



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS**  
“Capital Folklórica de la Amazonia Peruana”

**Artículo Tercero.- RECOMENDAR** la limpieza, de las fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios de la Provincia de Lamas que lo requieran para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la Bandera Nacional conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación del presente Decreto en el portal institucional, de esta Municipalidad y a la Unidad de Imagen Institucional, su difusión correspondiente.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Ing. Onésimo Huaman Daza  
ALCALDE